

**CONVOCATORIA PÚBLICA PPGSNP-UFV  
PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN SUELOS Y  
NUTRICIÓN DE PLANTAS (PPGSNP)  
UNIVERSIDAD FEDERAL DE VIÇOSA  
(UFV) MAESTRÍA Y DOCTORADO**

**2024-I**

**Primero semestre 2024**

El Programa de Posgrado en Suelos y Nutrición de Plantas de la Universidad Federal de Viçosa (PPGSNP-UFV) hace pública la apertura del proceso de selección para Maestría y Doctorado para el segundo semestre de 2023 (2023-II).

La selección de candidatos será realizada por la Coordinación del PPGSNP-UFV, previa aprobación del Consejo de Posgrado de la Prorectoría de Investigación y Posgrado de la UFV.

Además de lo contenido en esta convocatoria, este proceso de selección sigue las reglas establecidas en la **Convocatoria Pública General de Inscripción en Programas de Posgrado *stricto sensu* de la UFV**, que regula los procesos de selección en la Institución. Este documento está disponible en: <http://www.ppg.ufv.br/wp-content/uploads/2012/08/EDITAL-GERAL.pdf>

Los candidatos son totalmente responsables por verificar constantemente **todas las informaciones** relacionadas con este proceso de selección que se divulgan en la Convocatoria General de la UFV (párrafo anterior) y en el sitio web del Programa de Posgrado en Suelos y Nutrición de Plantas de la Universidad Federal de Viçosa (<http://www.possolos.ufv.br>). También se puede obtener información sobre el Programa en este mismo sitio web.

El ingreso para el **primero semestre de 2024** se llevará a cabo respetando las fechas del Calendario de la Escuela de Posgrado de la UFV, disponible en el sitio web del Registro Escolar ([www.res.ufv.br](http://www.res.ufv.br)).

## 1. DE LAS VACANTES

1.1. Este proceso de selección tiene como objetivo cubrir **5 (cinco) vacantes para la Maestría** y **12 (doce) vacantes de Doctorado** para ingreso en el **segundo semestre de 2023** en el PPGSNP-UFV.

1.2. **El número de vacantes no es una garantía ni una promesa para otorgar las becas, y puede sufrir cambios en función de las decisiones de las agencias de fomento.**

1.3. Las vacantes se distribuirán de acuerdo con los Grupos de Selección PPGSNP-UFV:

	Vacantes	
	Maestría	Doctorado
Grupo 1	<b>1</b>	<b>3</b>
Grupo 2	<b>1</b>	<b>2</b>
Grupo 3	<b>1</b>	<b>2</b>
Grupo 4	<b>1</b>	<b>3</b>
Vacantes reservadas (1)	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>12</b>

No habrá vacantes para el área de Materia Orgánica, únicamente para Química de Suelos y Mineralogía.

<sup>(1)</sup> Según Resolución CEPE-UFV 08/2019 (<http://www.soc.ufv.br/wp-content/uploads/08-2019-CEPE-A%20C3%A7%C3%B5es-Afirmativas-P%20C3%B3s.pdf>), que trata sobre la “Política de Acciones Afirmativas de la UFV”. La resolución “Dispone la Política de Acción Afirmativa para la inclusión de personas negras (negras y pardas), indígenas y con discapacidad en el Programa de Posgrado *stricto sensu* de la Universidad Federal de Viçosa, considerando lo dispuesto en el art. 3, 5 y 206 de la Constitución de la República Federativa de Brasil de 1988; en la Ley n° 9.934, de 1996, que establece las directrices y bases de la educación nacional; en la Ley N° 12.711 de 2012, que establece la reserva de vacantes en carreras de grado y técnicas federales; en la Ley N° 13.409, de 2016, que establece la reserva de vacantes en carreras de grado y técnicos federales para personas con discapacidad; en la Ley n° 13.146, de 2015, en la Ley n° 12.764, de 2012 y en el Decreto n° 3.298, de 1999, que tratan de la inclusión de las personas con discapacidad y en el Decreto Normativo del MEC n° 13, de 2016, que prevé la inducción de acciones afirmativas en los estudios de posgrado”.

1.4. Los candidatos a las vacantes reservadas para negros (negros y pardos), indígenas y con discapacidad, deberán indicar obligatoriamente el **Grupo de Selección PPGSNP-UFV** en el que pretenden postular. **Las vacantes reservadas para las Políticas Afirmativas de la UFV serán exclusivas para candidatos brasileños y extranjeros naturalizados.**

1.5. Todos los procedimientos para efectos de la inscripción en este proceso de selección de los candidatos que opten por acceder a las vacantes a través de las Políticas Afirmativas de la UFV, así como los requisitos, documentos y demás requisitos para una eventual inscripción posterior al Programa, se encuentran contenidos en la Resolución CEPE 08/2019 - UFV (<https://www.soc.ufv.br/wp-content/uploads/08-2019-CEPE-A%20C3%A7%C3%B5es-Afirmativas-P%20C3%B3s.pdf>) y en la Convocatoria Pública General de Inscripción en Programas de Posgrado *stricto sensu* de la UFV (<https://www.ppg.ufv.br/wp-content/uploads/2012/08/EDITAL-GERAL.pdf>), y es responsabilidad de los candidatos la lectura y completa observación de los mismos. La selección de candidatos para vacantes reservadas se ajustará a lo dispuesto en el **artículo 8** de dicha Resolución y el candidato será conducido al **Grupo de Selección** elegido al momento de la inscripción.

1.6. Todos los postulantes a la maestría y doctorado deben ser profesionales diplomados o que hayan realizado el pregrado (para Maestría) o Maestría (para Doctorado). El diploma o documento equivalente que acredite la conclusión de la graduación (para Maestría) y la Maestría (para Doctorado), son **indispensables** para la matrícula. En el caso de presentación de documentos de conclusión que no sean diplomas o títulos, la decisión sobre su pertinencia e idoneidad para los efectos de la matrícula corresponderá **exclusivamente** a la Junta de Registro Escolar de la UFV, sin recurso contra esta decisión.

1.7. **La aprobación en este proceso de selección no constituye garantía *a priori* ni promesa o compromiso de convocatoria de matrícula o de concesión de becas de estudios ahora o en el futuro**, ya que el PPGSNP-UFV sigue las directrices de la UFV y depende de los organismos de fomento para la concesión de estos beneficios.

1.8. Los candidatos convocados con beca podrán demorar en recibirla, dependiendo del comunicado de las agencias de fomento. A medida que surjan las becas, serán otorgadas a los matriculados, siguiendo los criterios de concesión basados en la Nota Final General (NFG) más alta en este proceso de selección.

1.9. Podrá ocurrir un mayor número de personas llamadas a matricularse, dependiendo de la disponibilidad de becas en el Programa, o incluso como resultado de la selección de candidatos con vínculo laboral y que no dependan de becas del PPGSNP-UFV, además de becas derivados de proyectos de profesores asesores, a criterio de la Coordinación del Programa, siempre que alcancen el puntaje mínimo para la clasificación.

1.10. Los candidatos que indiquen “Recursos Próprios” (“Recursos Propios”) en la pestaña “Fuente de Financiamiento” (Fuente de Financiamiento) del sistema de registro no podrán Postular a becas

posteriormente; y deberán presentar una carta de aceptación de asesoramiento de un profesor del PPGSNP, como requisito para la inscripción, según modelo disponible en la página web del programa. Cada profesor podrá proporcionar como máximo una carta al candidato indicando “Recursos Próprios”, con un límite de hasta das cartas por área.

1.11. La convocatoria de suplentes por renuncia de alumnos aprobados u oferta de nuevas becas es prerrogativa exclusiva de la Coordinación PPGSNP-UFV, sin que esta decisión pueda ser apelada ni constituya ningún tipo de obligación previamente asumida. En este proceso de convocatoria de suplentes se respetará lo señalado en la Resolución CEPE-UFV 08/2019 para las vacantes reservadas.

**La no asistencia el día de la matrícula o la falta de los documentos requeridos para la matrícula acarrea la pérdida de la vacante en este proceso de selección. El PPGSNP y la UFV no se responsabilizan por los atrasos en la finalización del pregrado y maestría, y la aprobación de este evento no garantiza futuras vacantes en semestres posteriores.**

## **2. DE LOS GRUPOS DE SELECCIÓN PPGSNP-UFV**

2.1. El proceso de selección para el PPGSNP-UFV se realiza por grupos afines a las áreas de conocimiento de la Ciencia del Suelo.

2.2. El candidato deberá optar por uno de los Grupos de Selección en el momento de la inscripción, incluso aquellos que opten por plazas reservadas. No se permitirá el cambio de grupo desde el momento de la finalización de la inscripción.

2.3. Los Grupos de Selección están integrados por profesores del PPGSNP, según su principal área de especialización.

2.4. Los Grupos de Selección del PPGSNP-UFV están compuestos por varios profesores, siendo los profesores listados a continuación aquellos con **disponibilidad para asesorar en el semestre 2024-I:**

- 2.4.1. Grupo 1 - Génesis, clasificación de suelos y pedometría
  - Prof. Carlos Ernesto G. Schaefer
  - Prof. Elpídio Inácio Fernandes Filho
  - Prof. José João Lelis Leal de Souza
  - Prof. João Carlos Ker
  - Prof. Márcio Rocha Francelino
- 2.4.2. Grupo 2 - Física, gestión y conservación del suelo y agua
  - Prof. Igor Rodrigues de Assis
  - Prof.<sup>a</sup> Irene María Cardoso
  - Prof. Rafael BA Fernández
  - Prof. Teógenes Senna de Oliveira
- 2.4.3. Grupo 3 - Química, mineralogía y materia orgánica del suelo
  - Prof. Hidelblandi Farias de Melo
  - Prof.<sup>a</sup> Isabela Cristina Filardi Vasques
  - Prof. Mauricio Paulo Ferreira Fontes
- 2.4.4. Grupo 4 - Fertilidad del suelo y nutrición de plantas
  - Prof. Edson Márcio Mattiello
  - Prof. Júlio César Lima Neves
  - Prof. Reinaldo B. Cantarutti
  - Prof. Renildes Lucio Ferreira Fontes
  - Prof. Samuel Vasconcelos Valadares
  - Prof. Rafael da Silva Teixeira

2.5. La designación de asesores para los candidatos seleccionados es atribución de los Grupos de Coordinación y Selección del PPGSNP-UFV, con base en criterios de productividad de los profesores y número actual de asesorados. Por lo tanto, la mera presencia en la lista del ítem 2.4 **no garantiza vacantes** para los profesores del Programa y **no genera ninguna expectativa de supervisión con un asesor específico** para los candidatos al proceso de selección.

2.6. Los currículos de los profesores están disponibles en las páginas del PPGSNP-UFV (<http://www.possolos.ufv.br/>) y del Departamento de Suelos ([http://www.dps.ufv.br/?page\\_id=447](http://www.dps.ufv.br/?page_id=447)), además del Portal CNPq Lattes (<http://lattes.cnpq.br/>).

### 3. DE LAS INSCRIPCIONES

3.1. El plazo de inscripción para el proceso de selección del **primero semestre de 2024** será del **2 de octubre al 03 de noviembre de 2023**.

3.2. Todo el proceso de inscripción se realizará a través del “Sistema GPS – Inscrição Pós-graduação” (Sistema GPS - Inscripción Pós Graduación), de acuerdo con los directrices disponibles en <https://www3.dti.ufv.br/gps/administracao/processos-seletivos/565/>

3.3. La inscripción sólo será efectiva después de completar todo el proceso electrónico e incluir todos los documentos solicitados.

3.4. Los candidatos que opten por vacantes a través de las Políticas Afirmativas de la UFV deberán ingresar los comprobantes requeridos en el sistema de inscripción y presentarse a la Comisión de Validación de Autodeclaraciones de Candidatos Negros, Pardos o Indígenas, para heteroidentificación, en el caso de autodeclaraciones. negros y pardos, y para la verificación de la documentación comprobatoria, en el caso de candidatos indígenas. Los candidatos con discapacidad deberán presentar un informe médico que acredite el tipo y grado de la discapacidad, con referencia expresa al código correspondiente de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) y los exámenes que acrediten su discapacidad. Más informaciones pueden ser obtenidas en las Resoluciones CEPE-UFV 10/2018 y 8/2019 y en la Convocatoria General de la UFV (<http://www.ppg.ufv.br/wp-content/uploads/2012/08/EDITAL-GERAL.pdf>).

3.5. Es de total **responsabilidad del candidato** monitorear las inscripciones a través del sistema y prestar atención a todas las recomendaciones contenidas en el link indicado en el ítem 3.2.

3.6. El PPGSNP-UFV no se responsabiliza por fallas en la inscripción por cualquier razón técnica, falla informática o de comunicación, congestión en las líneas de comunicación, así como por cualquier otro factor que imposibilite o dificulte la transferencia de datos para completar la inscripción del candidato.

3.7. El PPGSNP-UFV acepta inscripciones para su proceso de selección a candidatos extranjeros que cuenten con becas de Agencias de Fomento de sus países, de fuentes y/o convenios internacionales o de empresas privadas. En estos casos, los candidatos deberán presentar su solicitud de ingreso al Programa directamente a la Coordinación PPGSNP-UFV. Luego del análisis individual de las solicitudes y, dependiendo de la disponibilidad de los asesores, del curriculum vitae del candidato y de la idoneidad de la propuesta de trabajo, estos candidatos podrán ser aceptados mediante un proceso simplificado y especial.

3.8. Candidatos extranjeros interesados en hacer su posgrado solicitando una beca nacional (brasileña) en el ámbito del PPGSNP-UFV deberán participar de este proceso de selección, únicamente en el ámbito de la beca de competencia amplia. En todos los casos, los candidatos extranjeros no podrán inscribirse para las vacantes reservadas a las Políticas Afirmativas de la UFV.

3.9. El PPGSNP-UFV no adopta un límite en el número total de becas disponibles para ser otorgadas a candidatos extranjeros y serán de aquellas destinadas a la competencia amplia.

3.10. Los candidatos extranjeros **sólo** serán contemplados con beca si aparecen en la lista de candidatos aprobados **en la competencia amplia** en el proceso de selección previsto en esta convocatoria, excluyendo a los suplentes, y respetando el límite de becas mencionado.

#### 4. DE LA DOCUMENTACIÓN

4.1. Al realizar la inscripción en línea, el candidato deberá adjuntar una serie de documentos personales y académicos exigidos por la UFV.

4.2. Además de los documentos mencionados en el punto anterior, el PPGSNP-UFV requiere la inclusión de los siguientes documentos en el sistema de inscripción:

4.2.1. Currículum vitae específico PPGSNP-UFV

4.2.2. Comprobantes de las actividades descritas en el currículo.

4.2.3. Plan de trabajo en forma de vídeo tipo Pitch

4.2.4. Documentos específicos, en el caso de candidatos a vacantes vía Políticas Afirmativas de la UFV

4.2.5. Carta de aceptación del asesor para candidatos que opten por “Recursos Proprios” en la pestaña Fuente de Financiamiento (Fonte Financiadora) del sistema de inscripciones, obedeciendo los límites establecidos en el ítem 1.10.

4.3. Todos los archivos referentes a la documentación a insertar en el “Sistema GPS– Inscrição Pós-graduação” (“Sistema GPS– Inscripción de Posgrado”), indicada o comentada en los ítems 4.1 y 4.2, deberá ser previamente convertida al **formato PDF**, con excepción del video Pitch, cuyo link deberá ser enviado por correo electrónico a [snp@ufv.br](mailto:snp@ufv.br).

4.4. Es de **total responsabilidad del candidato verificar la integridad de la documentación** adjunta al “Sistema GPS– Inscrição Pós-graduação”. Los documentos incompletos o ilegibles y los archivos corruptos cargados en el sistema no se tendrán en cuenta en el proceso de selección. Específicamente para el video Pitch, depende del candidato ponerse en contacto con la Secretaría por correo electrónico. [snp@ufv.br](mailto:snp@ufv.br), si no recibe un correo electrónico de confirmación de recepción.

4.4. Documentos distintos a los enumerados en el ítem 4.2. podrá exigirse para candidatos a las vacantes reservadas para negros (negros y pardos), indígenas y discapacitados, a fin de acreditar la situación declarada.

4.5. El candidato debe tener un curso de educación superior de término completo para la Maestría, y título de Maestría para el Doctorado, tanto en instituciones como en cursos reconocidos por el Ministerio de Educación (MEC) u organismos similares en los países de los candidatos extranjeros.

#### 5. DEL CURRÍCULUM VITAE

5.1. En el proceso de inscrição, en “Documentos a Enviar”, en el ítem “Currículum vitae”, deberá ser obligatoriamente adjuntado el Currículum Vitae específico del PPGSNP/UFV, que está disponible para descarga en dos archivos (Maestría o Doctorado) en el ítem “Processo Seletivo” (“Proceso de Selección”), en la página [possolos.ufv.br](http://possolos.ufv.br), con el nombre “[Currículum Vitae PPGSNP/UFV Mestrado](#)” y “[Currículum Vitae PPGSNP/UFV Doutorado](#)”.

5.2. **Es importante destacar la obligatoriedad de acceso de los documentos indicados en el ítem 5.1 y la no utilización de versiones antiguas y procesos de selección anteriores, ya que pueden ocurrir las actualizaciones del documento a lo largo de los años.**

5.3. El currículo debe completarse en formato “Word” u otro archivo de edición de texto,

respetando la estructura del archivo disponible, aumentando únicamente el número de líneas en las tablas. Una vez finalizado el documento, se debe guardar en formato "PDF", antes de adjuntarlo a la inscripción.

5.4. Cada documento, comprobante o actividad reportada en el “Curriculum Vitae Específico PPGSNP/UFV” debe ser **numerado en orden ascendente** en el campo “Nº do Documento no Curriculum” (“Nº de Documento en el Curriculum”) en las diferentes tablas a completar. Este “Nº do Documento no Curriculum” identificará el documento correspondiente en el archivo “Comprovante de Atividades” (“Comprobante de Actividad”) (ítem 6 de esta Convocatoria).

5.5. En la primera página del documento “Curriculum Vitae Específico PPGSNP/UFV” se encuentran observaciones acerca de los documentos que son aceptados y otras observaciones que deben ser respetadas en la inserción de las actividades desarrolladas a lo largo de la vida académica y profesional del candidato. Los candidatos son enteramente responsables de verificar estas observaciones en el documento “Curriculum Vitae Específico PPGSNP/UFV”.

5.6. Los candidatos deben estar atentos a la solicitud de la necesidad de completar la tabla de puntuación del candidato en la mayoría de los elementos de evaluación. El candidato sólo debe llenar la columna correspondiente a “Pontuação Candidato” (“Puntuación del Candidato”). La columna “Pontuação da Comissão” (“Puntuación de la Comisión”), que está en gris, será completada por la Comisión de Evaluación de Currículos.

5.6.1. Al momento de completar la columna “Pontuação Candidato”, se deben considerar los criterios establecidos y presentados inmediatamente después de la tabla a completar.

5.6.2. Al completar la columna “Pontuação Candidato”, se debe cumplir con el valor máximo de puntos para cada ítem, que se explica en cada tabla.

5.6.3. Al final del documento “Curriculum Vitae Específico PPGSNP/UFV”, el candidato deberá completar obligatoriamente la “Tabela de Consolidação de Pontuação” (“Tabla de Consolidación de Puntajes”), que reúne todos los puntajes presentados en el Currículo.

5.7. Los criterios de evaluación, excepto el ítem del Plan de Trabajo, están predefinidos y aparecen en el documento “[Critérios Seleção MS e DS](#)”.

5.8. Los criterios de evaluación del ítem del Plan de Trabajo son prerrogativas del Comité de Evaluación Curricular.

## 6. DEL COMPROBANTE DE ACTIVIDADES DEL CURRÍCULO

6.1. Todas las actividades descritas en el “Currículo vitae” del candidato, seguido del documento “Curriculum Vitae Específico PPGSNP/UFV”, deberán ser comprobadas con copias escaneadas de los respectivos comprobantes.

6.2. Todos los comprobantes de productos y actividades informados en el “Curriculum Vitae Específico PPGSNP/UFV” deberán ser escaneados en **formato PDF** y reunidos en **UN SOLO ARCHIVO**, que debe ser anexado al sistema de inscripción en línea en el ítem: “Comprobantes solicitados no “Curriculum Vitae Específico do Programa” - arquivo único” (“Comprobantes solicitados en el “Curriculum Vitae específico del programa” - archivo único”).

6.3. La organización del archivo único de comprobantes debe seguir el número creciente informado en el “Curriculum Vitae Específico PPGSNP/UFV” (ítem 5.3).

## 7. DEL PLAN DE TRABAJO - VIDEO PITCH

7.1. El Plan de Trabajo debe estar precedido por una presentación personal y tratar sobre el tema de preferencia y motivación para el desarrollo de la disertación o tesis. Puede ser realizado en portugués, español o inglés.

7.2. El Plan de Trabajo deberá ser enviado como **Pitch Personal**. Pitch es “un video de

aficionado, que se puede hacer con un celular o con una cámara normal, en un lenguaje accesible a cualquier persona”. La calidad técnica del video no es motivo de evaluación, sino su contenido. El uso de un teléfono inteligente es suficiente para la producción de video.

7.3. El Pitch es de tipo personal, es decir, debe retratar **únicamente al candidato**, con la cámara en posición horizontal y debe seguir el siguiente guión:

a) Presentación rápida del candidato: nombre, lugar de origen, trayectoria académica (carreras cursadas y donde estudió), actividad profesional, etc.

b) Presentación de la propuesta de trabajo con el tema preferido y cómo le gustaría/pretende desarrollar el tema en la disertación o tesis

7.4. El video no debe exceder los 3 minutos y debe publicarse en YouTube en un **formato no listado** ("no aparece en las búsquedas, pero puede acceder cualquier persona que tenga el link").

7.5. El link para compartir del video no listado en YouTube debe enviarse al correo electrónico [snp@ufv.br](mailto:snp@ufv.br). El asunto del mensaje debe indicar "Selecao\_PPGSNP\_2024\_I\_nombre del candidato" (ejemplo: Selecao\_PPGSNP\_2024\_I\_Maria\_Jose).

7.6. El PPGSNP no se responsabiliza por dificultades técnicas y operativas en la ejecución del video y su envío a YouTube. Se espera de un candidato de posgrado las habilidades y la capacidad para dominar las herramientas actuales de comunicación y difusión de información.

7.7. El video deberá mantenerse en el canal de YouTube del candidato hasta la publicación del resultado final del proceso de selección. Si no se ubica el video en el link enviado, el candidato obtendrá puntuación cero en esta evaluación.

7.8. Si el sistema de inscripción requiere cargar un archivo con el Plan de Trabajo, el candidato deberá adjuntar un archivo que contenga las palabras: "Não aplicável" ("No aplicable").

## 8. DE LA TASA DE INSCRIPCIÓN

8.1. El comprobante de pago de la tasa de inscripción deberá ser impreso a través de la página de inscripción en línea, en la opción "Boleto de Inscrição" en el ítem "Inscrição".

8.2. El valor de la tasa de inscripción será definido por la UFV.

8.3. Los candidatos extranjeros y los residentes en el extranjero deben pagar la tarifa mediante transferencia bancaria internacional (Wire Transfer), con los siguientes datos de crédito: Banco do Brasil / Universidade Federal de Viçosa / Av. PH Rolfs, s/n – Campus Universitário – Viçosa-MG – CEP: 36570-900 / SWIFT: BRASBRJBHE.

8.4. La UFV adopta la posibilidad de exonerar el pago de la tasa de inscripción en sus Procesos de Selección, de conformidad con el artículo 1 del Decreto N° 6.593, del 10/02/2008. Los requisitos para obtener este beneficio y las condiciones para su otorgamiento se encuentran detallados en la Convocatoria General de Inscripción en Programas de Posgrado en *stricto sensu* de la UFV, documento señalado al inicio de esta Convocatoria. La exoneración debe ser solicitada en el momento de la inscripción directamente al PPGSNP-UFV, completando el "[Formulário de Isenção](#)", ("Solicitud de Exoneración") que debe ser enviado, después de firmado y escaneado, al e-mail [snp@ufv.br](mailto:snp@ufv.br).

8.4.1. El resultado de las solicitudes de exoneración del pago de la tasa de inscripción se publicará en el sitio web del PPGSNP.

8.4.2. Si la solicitud de exoneración es concedida, es obligación del candidato adjuntar al sistema de registro el comprobante de inscripción en el Registro Único de Programas Sociales del Gobierno Federal (Cad-Único) en el lugar reservado para el pago de la inscripción.

8.5. La **fecha límite** para el envío del "[Formulário de Isenção](#)" será el **13/10/2023**, con el fin de garantizar tiempo hábil para el análisis de las solicitudes e incluso permitir apelaciones

respecto de la posible decisión de rechazar la solicitud de exoneración. En esta fecha, el candidato que pretenda la exoneración deberá completar el proceso de inscripción en el Sistema GPS, adjuntando la solicitud de exoneración junto con el comprobante de inscripción en el CadUnico del Gobierno Federal en un solo archivo, en formato pdf. Si la solicitud es rechazada, el candidato podrá pagar la tasa y completar el registro hasta el 03/11/2023.

## 9. DE LA SELECCIÓN

9.1. El proceso de selección consta de tres etapas, la primera será la prueba de conocimientos y, para los clasificados en esta primera etapa, una segunda etapa formada por el análisis del plan de estudios y el certificado oficial de notas y la evaluación del video (Plan de Trabajo) y, la tercera etapa compuesta por examen oral vía videoconferencia.

9.2. **Todos las etapas son eliminatorias.**

9.3. Para ser aprobado en la primera etapa de selección, el candidato deberá alcanzar el 60% del puntaje más alto obtenido por el conjunto total de candidatos (y no de su grupo de selección) dentro de cada nivel (Maestría o Doctorado). El mismo porcentaje se adoptará para aprobación en las siguientes etapas de selección para la aprobación de candidatos.

9.4. Cualquier candidato descalificado en la primera etapa será excluido del proceso de selección y no será convocado para la segunda etapa, y los que sean descalificados en la segunda etapa no participarán en la exámen oral.

## 10. DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO - PRIMERA ETAPA

10.1. La prueba escrita cubrirá temas generales relacionados con la Ciencia del Suelo.

10.2. Los candidatos a Maestría y Doctorado realizarán la **misma prueba** .

10.3. La ejecución de la prueba será a través de internet, a través de una plataforma específica y que se le presentará al candidato antes de la aplicación de la prueba.

10.4. La prueba consta de 8 (ocho) preguntas abiertas y/u objetivas, dos correspondientes a cada uno de los Grupos de Selección PPGSNP-UFV:

10.4.1. Grupo 1 - Génesis, clasificación de suelos y pedometría

10.4.2. Grupo 2 - Física, gestión y conservación de suelos y aguas

10.4.3. Grupo 3 - Química del suelo, mineralogía y materia orgánica

10.4.4. Grupo 4 - Fertilidad del suelo y nutrición de plantas.

10.5. Las preguntas abiertas deben ser contestadas en el espacio reservado para ello. Los que estén fuera del espacio no serán considerados en la corrección.

10.6. Las preguntas del examen serán escritas en portugués e inglés. Las respuestas, a su vez, podrán ser escritas en portugués, español o inglés.

10.7. El número de registro se utilizará como código del candidato y se utilizará para permitir la corrección del examen a ciegas (quienes estén corrigiendo el examen nunca tendrán acceso al nombre del candidato).

10.8. La **prueba de conocimientos** tendrá una duración de dos horas y se realizará el **14/11/2023 a las 9:00 am, hora de Brasilia.**

10.9. La tardanza máxima tolerada para el candidato para el inicio de la prueba será de 10 minutos, no pudiendo modificarse el tiempo final por este motivo.

10.10. Las reglas finales para realizar el examen virtual se enviarán a los candidatos dos días antes de su solicitud. PPGSNP no se hará responsable de los casos de pérdida de señal de internet



que impidan la realización de la prueba. Debe tener suficiente velocidad de Internet para la transmisión de la cámara de la computadora.

10.11. A la hora de corregir la prueba se tendrán en cuenta los aspectos relacionados con los conocimientos técnicos, así como la claridad y organización de las ideas.

10.12. Cada pregunta de la prueba será corregida con valor de 10 (diez) puntos.

10.13. Las dos preguntas referentes al Grupo elegido como primera opción por el candidato en el proceso de selección tendrán un peso de 3 (tres) en el cómputo final de la nota del candidato, mientras que las otras seis preguntas relativas a los demás Grupos tendrán un peso de 1 (uno).

10.14. La calificación en la prueba escrita se obtendrá sumando la puntuación de cada pregunta por su peso correspondiente. Con seis preguntas con un peso de 1 y con dos preguntas con un peso de 3, tenemos  $(6 \times 10 \times 1) + (2 \times 10 \times 3) = 120$  puntos posibles en la prueba.

10.15. A continuación, el valor final obtenido se multiplicará por el factor 100/120 para ajustar la calificación a una escala con un máximo de 100 puntos (valor total de la prueba).

10.16. En cada nivel, Maestría y Doctorado, la calificación final de cada candidato en la prueba se ajustará considerando como 100 la calificación obtenida por el candidato con mayor puntaje. Los demás candidatos verán transformadas sus calificaciones proporcionalmente.

10.17. La prueba de conocimientos es **de naturaleza eliminatoria**. El candidato con una puntuación inferior al 60% del valor total de la prueba será eliminado del proceso de selección.

## **11. SEGUNDA ETAPA: DEL ANÁLISIS DEL CURRÍCULO, CERTIFICADO OFICIAL DE NOTAS Y VIDEO**

11.1. Solo los clasificados en la primera etapa serán considerados para el análisis del currículo, certificado oficial de notas y plan de trabajo (video).

11.2. Sólo los documentos académicos y las actividades desarrolladas conforme a lo previsto en el "Curriculum Vitae PPGSNP/UFV" serán considerados en el análisis del currículo. En ningún caso se aceptarán comprobantes, certificados, declaraciones y otros documentos entregados o remitidos con posterioridad a la fecha límite de inscripción.

11.3. El análisis del currículo de los candidatos seguirá los criterios y puntajes predefinidos, disponibles en el documento "Curriculum Vitae PPGSNP/UFV", excepto el ítem Plan de Trabajo (video), cuyos criterios serán definidos por el Comité de Evaluación del Currículo.

11.4. El puntaje curricular provisto por el candidato en la "Tabela de Consolidação de Pontuação", al final del documento "[Critérios Seleção MS e DS](#)" será verificado por el Comité de Evaluación, prevaleciendo el puntaje final definido por este Comité.

11.5. Las notas finales obtenidas por los candidatos en la evaluación de los currículos serán ajustadas, considerando como 100 puntos la puntuación más alta entre todo el grupo de candidatos. Los demás candidatos tendrán sus calificaciones transformadas proporcionalmente.

11.6. Los certificados oficiales de notas se evaluarán con una puntuación máxima de 100 puntos. En el caso de los postulantes a la Maestría, solo se evaluará el certificado oficial de notas de pregrado y, en el caso del Doctorado, solo el certificado oficial de notas de Maestría. No habrá ajuste proporcional de notas en este caso en relación con la nota más alta obtenida.

11.7. Los planes de trabajo (videos) serán evaluados con una puntuación máxima de 100 puntos. No habrá ajuste proporcional de notas en este caso en relación con la nota más alta obtenida.

11.8. La prueba del dominio del idioma inglés se realizará **exclusivamente** mediante la aprobación de pruebas estandarizadas (ítem 11.9) y pruebas válidas (ítem 11.10).

11.9. El puntaje mínimo en las pruebas estandarizadas será el que es exigido por la CAPES para efectos de la presentación de propuestas de "treinamento sanduiche" (pasantía en el

exterior), a saber:

- a) TOEFL IBT = 71 puntos
- b) TOEFL ITP = 527 puntos
- c) IELTS = 6 puntos
- d) Examen de Cambridge = CAE o FCE B2
- e) DET (Duoling English Test) = 105

11.10. La validez de los certificados seguirá también las directrices de la CAPES para la pasantía en el exterior, es decir:

- a) TOEFL (IBT e ITP) y el DET: validez de 2 (dos) años
- b) IELTS: válido por 2 (dos) años, cada banda (listening, reading, writing e speaking) debe tener un puntaje mínimo de 5 (cinco)
- c) CAE o FCE: sin fecha de caducidad.

11.11. La fecha de referencia para el periodo de validez del certificado de pruebas normalizadas es el último día de inscripción en este proceso de selección, sin perjuicio de la posible ampliación del plazo.

11.12. La nota final del candidato en la segunda etapa (NF2aE) se calculará mediante la fórmula:  $NF2aE\_Maestría = [nota\ de\ currículum\ x\ 0,55] + [nota\ del\ certificado\ oficial\ de\ notas\ x\ 0,25] + [nota\ de\ Pitch\ x\ 0,20]$ . Y el  $NF2aE\_Doctorado = [nota\ de\ currículum\ x\ 0,60] + [nota\ del\ certificado\ oficial\ de\ notas\ x\ 0,20] + [nota\ del\ Pitch\ x\ 0,20]$

11.13. El NF2aE más alto obtenido en el conjunto total de candidatos dentro de cada nivel (Maestría o Doctorado) se considerará como 100, y los demás serán ajustados proporcionalmente.

11.14. El puntaje de la segunda etapa será clasificatoria y eliminatoria, y el candidato que no obtenga 60 puntos en esta etapa (NF2aE) será descalificado.

## 12. TERCERA ETAPA: EXAMEN ORAL

12.1. La tercera etapa de selección consistirá en preguntas orales realizadas por videoconferencia, dirigidos exclusivamente a los candidatos que no fueron eliminados en la etapa anterior. Puede realizarse en portugués, español o inglés.

12.2. **El examen oral tendrá lugar el día 28/11/2023** y tendrá una duración máxima de 30 minutos y se realizará ante un panel formado por profesores integrantes de los grupos de selección del PPGSNP (item 2.4). En la imposibilidad de componer este comité con miembros del mismo grupo de selección, la Coordinación del PPGSNP indicará otros profesores de la DPS-UFV para este fin.

12.3. El examen oral se llevará a cabo utilizando Zoom, Google Meet o aplicaciones similares, y es responsabilidad del candidato proporcionar una conexión a Internet adecuada para el examen oral. La no asistencia en el día y horario previsto dará lugar a una puntuación cero en esta evaluación. Los candidatos deben adaptarse a los horarios, considerando la Hora Oficial de Brasilia (UTC -3).

12.4. El candidato recibirá un link para el examen oral con al menos dos días de anticipación, y será grabado. Al inscribirse en este proceso de selección, **el candidato autoriza automáticamente la grabación** del examen oral, cuyo contenido será utilizado para la evaluación del presente proceso de selección.

12.5. El examen oral será sobre el plan de trabajo del candidato, el plan de estudios, cuestiones técnicas en el área de suelos y la historia de vida académico profesional del candidato, otorgándole una puntuación máxima de 100 puntos al candidato.

12.6. El puntaje más alto obtenido del conjunto total de candidatos dentro de cada nivel (Maestría o Doctorado) se considerará como 100, y los demás serán ajustados proporcionalmente. Esta nota ajustada será considerada como la nota final del candidato en la tercera etapa (NF3aE).

12.7. La nota de la tercera etapa será clasificatoria y eliminatoria, y el **candidato que no obtenga 60 puntos (NF3aE) será descalificado.**

Escenario	Fecha
Inscripción	02 de octubre al 03 de noviembre de 2023
Prueba de conocimientos	14 noviembre 2023
Examen oral	28 de noviembre de 2023
Resultado preliminar	30 de noviembre de 2023
Resultado final	08 de diciembre de 2023

### 13. DE LA NOTA FINAL GLOBAL Y CLASIFICACIÓN DE CANDIDATOS

13.1. La **nota final general (NFG)** se calculará teniendo en cuenta las notas obtenidas en las tres etapas, según la siguiente fórmula:

$$NFG = [NF1aE \times 0,50] + [NF2aE \times 0,40] + [NF3aE \times 0,10]$$

13.2. Dependiendo de la NFG obtenida, los candidatos serán clasificados **dentro de los Grupos de Selección** del PPGSNP y en orden decreciente, considerando la primera opción del candidato en el sistema de inscripción

13.3. Los resultados se darán a conocer inicialmente como provisionales y, una vez vencido el plazo para la interposición de recursos, se darán a conocer de nuevo como definitivos.

13.4. Cualquier tipo de apelación sobre correcciones y calificaciones y sobre el resultado provisional será admitida hasta 3 (tres) días después de su publicación en el sitio web del PPGSNP-UFV.

### 14. OTORGAMIENTO DE BECAS

14.1. El otorgamiento de becas por parte del PPGSNP-UFV respetará el orden de clasificación dentro de cada grupo y, en caso de renuncia de candidatos, los clasificados del mismo grupo podrán ser convocados a criterio de la Coordinadora y, en este caso, siempre respetando el orden de clasificación en el proceso de selección.

14.2. En el caso de renuncia de candidatos que opten a las vacantes reservadas, se estará a lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución CEPE-UFV 08/2019 y, en este caso, el candidato que sea convocado será encaminado al Grupo de Selección que seleccionó en la convocatoria. momento de la inscripción.

14.3. Al finalizar el proceso de selección, los profesores asesores que cuenten con becas a través de proyectos individuales con instituciones oficiales de fomento u otras instituciones, así como organizaciones del sector público o privado, podrán reclutar para dichas becas, candidatos clasificados sin importar el **orden** de clasificación y del Grupo, y previo acuerdo de la Coordinación del PPGSNP-UFV.

14.4. Para formalizar la convocatoria de candidatos, el profesor deberá manifestar formalmente que cuenta con una beca para todo el período de formación del estudiante, y que no solicitará beca al PPGSNP en ningún momento.

Los Grupos de Selección con beca vacante y con falta de candidatos clasificados en el respectivo grupo dentro de las vacantes altamente competitivas, podrán reclutar facultativamente candidatos de entre los aprobados y clasificados en otros grupos, **siguiendo** el orden de clasificación y la elección de la segunda opción de área .

14.5. El alumno a incorporar deberá aceptar la nominación para el nuevo Grupo y no podrá solicitar posteriormente un cambio de Grupo.

14.6. Para invitar a estos estudiantes, los profesores del Grupo de Selección deberán formalizar su intención de incorporarlos con la Coordinación del PGSNP-UFV hasta una semana antes de la fecha prevista de inscripción por la UFV, designando el nombre del candidato elegido.

14.7. Los candidatos aprobados en este proceso de selección podrán incorporarse al PPGSNP sin otorgamiento de beca **solamente** si acreditan empleo, han declarado en la solicitud que no dependen de beca y han presentado la carta de aceptación del asesor. El candidato que opte por esta condición no podrá, en ningún momento y bajo ninguna justificación, solicitar a posteriori una beca PPGNSP-UFV para su posgrado.

14.8. En caso de que el PPGSNP obtenga **menos becas que el número de vacantes** previsto en el ítem 1.3 de esta convocatoria, los criterios de otorgamiento **de becas del Programa** respetarán la **nota final general (NFG) más alta** obtenida por los candidatos. Los candidatos aprobados que no obtengan una beca no podrán participar del Programa.

14.9. Debido a los cortes y retrasos en la transferencia de fondos y como consecuencia de las prórrogas autorizadas por las Agencias de Fomento en las becas de los actuales egresados del PPGSNP, el otorgamiento de las becas puede no ser inmediato en los primeros meses del curso. Dicha concesión dependerá de la liberación de las becas actualmente asignadas y/o nuevas autorizaciones de las agencias de fomento, trámite que se realizará siguiendo los criterios de adjudicación basados en la nota final general (NFG) más alta del presente proceso de selección.

## 15. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

15.1. La inscripción en el sistema en línea implica el sometimiento irrestricto del candidato a esta convocatoria pública y a las normas que regulan los Estudios de Posgrado en la UFV, siendo el candidato enteramente responsable de **la documentación, datos e información presentados** , bajo pena de nulidad de su inscripción y los actos resultantes de esta.

15.2. Todos los resultados serán publicados en el sitio web del Programa de Posgrado en Suelos y Nutrición de Plantas: [www.possolos.ufv.br](http://www.possolos.ufv.br)

15.3. La Coordinación PPGSNP-UFV decidirá sobre los casos omitidos.

15.4. Para cualquier información adicional, los interesados deben comunicarse con: Coordinación de Estudios de Posgrado en Suelos y Nutrición de Plantas

Departamento de Suelos - Universidad Federal de Viçosa 36570-900 - Viçosa, MG

Teléfono: (31) 3612-4505 (durante la pandemia, las llamadas se realizan exclusivamente por correo electrónico) Correo electrónico: [snp@ufv.br](mailto:snp@ufv.br)

Sitio web: [www.possolos.ufv.br](http://www.possolos.ufv.br)

Viçosa (MG), 1 de octubre de 2023.